

DIARIO OFICIAL

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

No. 99

Concurrieron, además, los honorables Senadores Ayón, Belli, Briones, Cuadra, Fri-

xione, Jarquín, Machado Sacasa, Medina, Ponce, Reyes y Talavera.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se dio lectura a la nota recibida de la honorable Cámara de Diputados, participando que aquel Alto Cuerpo aprobó las reformas que el Senado hiciera al Proyecto de Ley que crea el Consejo Nacional de Economía, con excepción de la contenida en el Arto. 2o., la supresión del inciso a) del Arto. 13 y la reforma del Arto. 16.

Sometidas a votación por el honorable Señor Presidente las reformas rechazadas por la honorable Cámara de Diputados, fueron aprobadas por unanimidad, aceptándose por lo tanto el criterio de ellos en los citados artículos.

A moción del honorable Senador Medina, se le dispensaron al proyecto los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4o.—Se leyó nota del honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores, por medio de la cual devuelve al honorable Congreso Nacional los dos tantos de los autógrafos del proyecto de Ley No. 862, el cual fue vetado por el Poder Ejecutivo.

El honorable Señor Presidente dijo que para cumplir con lo ordenado en el Arto. 173 de la Constitución, la Cámara del Senado se permitiría invitar a la de Diputados para formar Congreso en Cámaras Unidas, el día viernes trece de los corrientes a las once de la mañana, y tratar sobre el veto dictado por el Ejecutivo al Decreto No. 862, por el cual los Representantes al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los Jueces del Tribunal Supremo Electoral, tendrían derecho a viajar fuera del país con pasaporte diplomático.

Asimismo el honorable Señor Presidente nombró una comisión integrada por los honorables Senadores Cuadra y Jarquín para hacerse presentes en la honorable Cámara de Diputados y formular la referida invitación.

De regreso la Comisión, informó haber cumplido su cometido y que la honorable Cámara de Diputados estaba anuente a formar Congreso en Cámaras Unidas en el día y hora señalados por la honorable Cámara del Senado.

5o.—No habiendo ningún otro asunto de que tratar, el honorable Señor Presidente

levantó la sesión, citando para celebrar la próxima el día viernes trece de los corrientes a las 10:00 a. m.

Pablo Rener

Presidente

Humberto Castrillo M. Edmundo Amador

Secretario

Secretario

Cámara de Diputados

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su décimo Tercer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día jueves dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Preside el Diputado Dr. Morales Marengo, asistido de los Diputados Dra. Olga Núñez de Saballos y Dr. Ramiro Granera Padilla, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren además los siguientes Diputados: Cabrales, Icaza Tijerino, Munguía Novoa, Arauz (Daniel María), Martínez Talavera, Carrión, Sánchez (Remigio), Mairena, López Núñez, Rodríguez R., Almendárez Lovo, Lugo Marengo, Brantome, Hidalgo, Bolaños Osorno, Arauz (Francisco), Valdez Martínez, Urcuyo Maliaños, Srta. Prado Sacasa, Martínez Talavera, Tiffer, Sra. Ferretí de Mejía, Palacios R., Robles Z., Guerrero Chavarría, Guerrero Aguilar, Sra. Maltéz de Callejas, Sánchez Arauz, Chavarría, Vivas Benard, Urbina Romero, González Baltodano, Alvarez Corrales, Sánchez (Enrique Fernando), Ildo Sol, Ruiz Escorcía, Granera Padilla, Moncada, Castillo (Salvador), Molina Rodríguez, Irigoyen, Fernández, Borgen, Montenegro Medrano.

1o.—El Presidente Dr. Morales Marengo, declara abierta la sesión.

2o.—Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, con la rectificación pedida por el Diputado Dr. Granera Padilla, en el sentido de que se haga constar, que él se refirió, como ejemplo de intolerancia religiosa, a la Reina Isabel de Inglaterra, apodada «la virgen» y no a una Santa de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana.

3o.—El Diputado Alvarez Corrales hace moción para que se nombre una comisión especial para que se aboque con la del Salario Mínimo e investigue si ésta ha fijado el salario correspondiente para los Señores de la prensa escrita y hablada, cuyo caso merece especial estudio, pues actualmente devengan salarios de hambre y en su opinión un reportero merece sueldo de por lo menos

dos mil córdobas, y a locutores y controlistas no puede pagárseles menos de doce y ocho córdobas, por hora, respectivamente.— El Diputado doctor Munguía Novoa no está de acuerdo en que se nombre una Comisión para que vaya a hacer la investigación sino en que se llame a los que integran aquélla para que vengan e informen.— El Diputado doctor Icaza Tijerino expresa que en su opinión no se puede particularizar y lo que cabe es pedir el informe sobre si la Comisión ha cumplido fijando el salario mínimo para cada actividad, pero no directamente a ésta sino por medio del señor Ministro del Trabajo.— El Presidente Doctor Morales Marengo es también de opinión que la Comisión que se nombre debe abocarse con el señor Ministro y no con los integrantes de la Comisión de Salario Mínimo, encargándose también de investigar por qué no se ha dado cumplimiento a los preceptos del Código del Trabajo, causa por la cual hay honda preocupación en la Cámara.

Después de intervenir los Diputados Dr. Montenegro, Ildo Sol, Cabrales, Ruiz Escorcia y Molina Rodríguez, la Mesa encomienda a la Comisión del Trabajo, entrevistarse con el señor Ministro, para obtener la información correspondiente e investigar lo relacionado con este asunto.— Se agrega a la Comisión al mocionista doctor Alvarez Corrales.

4o.—El Diputado Dr. Oranera Padilla, presenta y da lectura a un proyecto de Ley, por medio del cual se crea un Juzgado del Trabajo, con sede en la ciudad de León, para el conocimiento de los conflictos laborales que surjan en aquel Departamento. Tomado en consideración, el proyecto pasa en consulta a la Corte Suprema de Justicia y a la Comisión respectiva, para su estudio.

5o.—El Diputado Chavarría hace moción para que se autorice a la Municipalidad de Jinotega, la venta de dos mil manzanas de terrenos ejidales, para atender con su producto los trabajos que aquel Municipio lleva a efecto, para dotar a la población de un buen servicio de agua potable y otras mejoras.— El Presidente Dr. Morales Marengo, manifiesta al mocionista, que lo solicitado debe formularlo por escrito, presentando el respectivo proyecto, con indicación de linderos, etcétera y acompañando el correspondiente Acuerdo Municipal, para así poderlo tomar en consideración.

6.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley presentado por el Diputado Dr. Guerrero Aguilar, tendiente a elevar a la categoría de ciudad, la villa de Nagarote, Departamento de León. Discutido el dictamen, es aprobado por unanimidad. Luego de dispensarle el trámite de lectura en lo general, es aprobado en primer debate unánimemente. A continuación es

aprobada en igual forma la moción del Diputado Dr. Montenegro, para que se dispense al proyecto el trámite de segundo debate y todo otro posterior, inclusive la lectura de acta en lo pertinente.

7.—Se da lectura al dictamen favorable sobre la solicitud presentada por el Señor Wilfredo Ordeñana, para que se le autorice ejercer el cargo de Vice-Cónsul de la República de Costa Rica, en la ciudad de Rivas, cargo para el cual fue nombrado por Acuerdo publicado en «La Gaceta», Diario Oficial de Costa Rica, correspondiente al Miércoles 30 de Enero de este año. Aprobado el dictamen por unanimidad, después de leerse la correspondiente resolución, es aprobada en primero y segundo debate, con dispensa de todo otro trámite, inclusive la lectura de acta en lo pertinente, a moción del Diputado Martínez Talavera.

8.—Se da lectura al dictamen favorable sobre dos proyectos de ley sometidos a la consideración de esta Cámara por el Poder Ejecutivo, por medio de los cuales se autorizan transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, en los siguientes Ramos: Recaudación General de Aduanas, hasta por C\$ 5.000.00 y Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de C\$ 20.000.00. El dictamen es aprobado por unanimidad. Luego de dispensar a los proyectos el trámite de lectura en lo general, son aprobados en primer debate. A continuación es aprobada la moción del Diputado Dr. Morales Marengo, para dispensar a los proyectos el trámite de segundo debate y todo otro posterior, inclusive la lectura de acta en lo pertinente.

9o.—El Presidente Dr. Morales Marengo, pone en conocimiento de los representantes que la Dra. Núñez de Saballos integrará junto con los otros dos miembros, la Comisión de Relaciones Exteriores, sustituyendo al propio Dr. Morales Marengo; y éste pasará a ocupar el lugar que la Dra. Núñez de Saballos, tenía en la Comisión de Economía.

10.—El Diputado Dr. Munguía Novoa, presenta y da lectura a un proyecto de ley, tendiente a terminar con las ansias de lucro de los usureros.— Tomado en consideración, el proyecto pasa en consulta a la Corte Suprema de Justicia y a la Comisión respectiva, para su estudio.—

11.—El Presidente Dr. Morales Marengo, levanta la sesión y cita para el día Miércoles veintidós de Mayo corriente, a la hora reglamentaria.

J. J. Morales Marengo

Olga Núñez de Saballos

Ramiro Oranera Padilla

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Se Nacionalizan

«No. 1669

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora María Josefa Canales de Murga, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y originaria de Bilbao, España, para que sin perder su nacionalidad de origen, se le otorgue la nicaragüense, con fundamento en el Tratado suscrito por Nicaragua y España en esta ciudad de Managua, el día 25 de Julio de 1961, debidamente ratificado por el Congreso Nacional y canjeadas tales ratificaciones,

Considerando:

Que la peticionaria ha acreditado su origen español con la documentación correspondiente, así como con prueba oral, su domicilio y residencia en Nicaragua, lo mismo que su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones expuestas,

Se Declara:

Unico.—Que a la señora María Josefa Canales de Murga, de calidades conocidas, se le otorga la nacionalidad nicaragüense, sin pérdida de la de su origen, y désele certificación de la presente para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Abril de 1964. — RENE SCHICK. — El Ministro de la Gobernación, Lorenzo Guerrero.»

«No. 1661

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Violeta Cabrera de Bronner, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que con fundamento en el Ordinal 2) del Art. 18 de nuestra Constitución Política, se le reconozca a sus menores hijas Chantal Lydie Henriette y Gisele Violette Bronner Cabrera, ambas estudiantes, de este domicilio y nacidas en Francia, su condición de ciudadanas nicaragüenses naturales, por residir en nuestro territorio y por ser hijas de madre nicaragüense.

Considerando:

Que la peticionaria acompaña su partida de nacimiento con esta solicitud y la inscripción certificada de nacimiento de ambas me-

nores en el Registro del Estado Civil de las Personas de Managua.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico.—Que las menores Chantal Lydie Henriette y Gisele Violette Bronner Cabrera, son nicaragüenses naturales al tenor del Art. 18, Ordinal 2) de nuestra Constitución Política, y déseles certificación de la presente para que les sirva de suficiente atestado.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Febrero de 1964.—RENE SCHICK. — El Viceministro de la Gobernación, J. David Zamora h.»

Fallo de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Exp. No. 6

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. Las nueve de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Olosa de esta Sala, don William Lanzas, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Lucas, Departamento de Madriz, que el Señor Feliciano Betanco M., mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el lapso del uno al doce de Enero de mil novecientos sesenta y uno;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 28, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Ciento Ochenta y Un Córdobas con Noventa y Ocho Centavos (¢ 1.181.98), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa administrativa de esta cuenta por el Contador don William Lanzas, éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las ocho de la mañana del tres de Abril de mil novecientos sesenta y tres, según folio 25, sin ningún reparo pendiente; en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, según auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el «cúmplase» a las ocho y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 25; y

Considerando:

Que en escrito del cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, folio 27, el De-

fensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentandante, don Feliciano Betanco M., en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las nueve y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley; y

Considerando:

Que en escrito del seis de Mayo de mil novecientos sesenta y tres folio 29, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: «Los tres reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado, ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley». Y oída la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 29, y;

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y tres;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Feliciano Betanco M., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Lucas, Departamento de Madriz, por lo que hace al lapso del uno al doce de Enero de mil novecientos sesenta y uno, Último de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la

solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Eduardo Núñez V., Tramitador Judicial.—H. J. Aubert Jiménez, Srio.

Hacienda y Crédito Público

Vale del Tesoro para el «I. N. S. S.»

«No. 109

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Emitase un «Vale del Tesoro» a cargo del Tesoro Nacional, suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Un Córdobas y Treinta y Siete Centavos (\$664.331.37), con vencimiento para el día veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, devengando la suma del Vale el interés del cuatro por ciento (4%) anual, pagaderos los intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá su Aporte Estatal por el mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, que le corresponde pagar al Instituto Nacional de Seguridad Social.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. —(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público».

Educación Pública

Doctor en Derecho

No. 880

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller José León Mora Barberena, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller José León Mora Barberena, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Abril de 1964.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, Gonzalo Meneses Ocón.

Profesores de Educación Media

No. 723

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Aníbal Fonseca Talavera, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Matemáticas y Física, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro;

Por Tanto:

Extiéndase al mencionado Señor Aníbal Fonseca Talavera, el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Matemáticas y Física, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Managua, D. N., 10 de Marzo de 1964.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, Gonzalo Meneses Ocón.

No. 724

El Presidente de la República

Por Cuanto:

La Señorita Elba Sandoval Valdivia, natural de Boaco, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Profesora de Educación Media en la Especialidad de Ciencias Sociales, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro;

Por Tanto:

Extiéndase a la mencionada Señorita Elba Sandoval Valdivia, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Marzo de 1964.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, Gonzalo Meneses Ocón.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Nº 7197—B/U Nº 849170—¢ 7.60

José Jerez, Industrial y Comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

BUFALO

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Toda clase de vestuario, Clase 42, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintuno de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7115—B/U Nº 816021—¢ 8.48

Johnson & Johnson, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Salvador Guerrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

SHOXIN

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Exterminadores de Roedores como ratas y ratones, de todas clases, (Clase 8 Productos Químicos Industriales), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro —Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7116—B/U Nº 816022—¢ 8.44

Johnson & Johnson, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Salvador Guerrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

"RATICATE"

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Exterminadores de roedores como ratas y ratones, de todas clases (Clase 8 Productos Químicos Industriales), del Decreto No. 10 de 7 de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 7159—B/U Nº 820532—¢ 7.40

Tres tarde seis Mayo próximo, este Juzgado, rematará mejor postor, finca rústica Muy Muy Viejo, jurisdicción Matiguás este Departamento, cuarenta manzanas, terreno nacional, conteniendo me-

lomas, lindante: oriente, Blas Poveda; occidente, Juan Sánchez; norte, Juan de Dios Zamora; Sur, Ernesto Soza.

Valorada: Un mil córdobas.

Ejecuta: Julio, Hilario, Anselmo y Tomasa Vilvas Campos a Diego Sánchez Polanco.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, quince Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 3

Nº 7160—B/U Nº 798085—\$ 10.00

Diez mañana próximo once de Mayo, año en curso, local este Juzgado subastará finca rústica, ubicada punto «El Pedregal», comarca de «Santa Inés» de esta jurisdicción Municipal, de veinticinco manzanas de extensión superficial, empastadas y cercadas en contorno con tres hilos de alambre, con una casa en forma de media luna o corredor, de nueve varas de largo por cinco de ancho, techo de tejas forrada en tablas en parte y paredes de barro, piso natural; limitado todo el inmueble así: Oriente, propiedad de Félix Pérez; occidente, propiedad de Cleo Suárez, río en medio; norte, terreno perteneciente a Carmen Castro Galtán; y sur, propiedad de José de la Cruz Salazar y Félix Pérez.

Ejecuta: Nazario Castro Miranda a Francisco Castro Zamorán.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M., Srlo.

3 3

Nº 7161—B/U Nº 798098—\$ 8.80

Diez mañana próximo catorce de Mayo, local este Juzgado, subastará finca rústica, ubicada Comarca «Guanaguana», jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial, veinte en potreros, una de café, una de caña, cercada en partes y con una casa para habitación, limitada: oriente, propiedad de Tomás Ramón Reyes; poniente, río Pacalguás; norte, propiedad de Felipe Amador y sur, la de Santos Pérez.

Ejecuta: Ramiro Rosales Mendoza a Cándida Mendoza Garzón viuda de González.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. F. Roque M.—Srlo.

3 3

Nº 7162—B/U Nº 798086—\$ 8.30

Diez mañana próximo trece de Mayo, local este Juzgado subastará finca rústica, ubicada Comarca «Guanaguana», jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, de doscientas manzanas de extensión superficial, cuarenta en potreros, tres y media y el resto en rastrojos y tacotales y montañas. Limitada así: oriente, propiedad de Eleuterio Garzón; occidente, la de Leonardo Valle; norte, la de Juana Garzón; y sur, la de Lino Moya.

Ejecuta: Agapito Mendoza Robieto a Vicenta Martínez de Mendoza.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. F. Roque M.—Srlo.

3 3

Nº 7163—B/U Nº 798097—\$ 9.20

Diez mañana próximo quince de Mayo, local este Juzgado subastará finca rústica, ubicada Comarca «Los Garcías», jurisdicción de Santa Lucía, este De-

partamento, de doscientas manzanas de extensión superficial, ciento treinta en potreros, siete de café, cuatro de chagüite, con una casa forrada en tablas, techo de zinc, piso natural, con cinco divisiones o potreros, cercada, limitada así: oriente, finca de Arcadio Martínez; occidente, las de Jesús Angulo y Leonardo Martínez, camino de Boaco a Santa Lucía en medio; norte, propiedad de Adolfo Sánchez Barquero; y sur, la de Benjamín Angulo.

Ejecuta: Adolfo Sánchez Barquero a Socorro Díaz de Sánchez.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M., Srlo.

3 3

Nº 7165—B/U Nº 849172—\$ 7.20

Seis tarde doce Mayo próximo subastará local este Despacho finca urbana este pueblo treintidós varas en cuadro, limitado: oriente, Juan Saballos, occidente, Juan Silva; Norte, Eustaquio Araica; sur, Benita Vallejos. Inscrita No. 9033, tomo 31 folio 74 Registro Público este Departamento.

Avalúo: Mil córdobas.

Véndese ejecución: Rafaela de Berríos contra Susesión Manuela Filoria.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local. Mateare veintuno Abril mil novecientos sesenticuatro.—Adela Báez Noriega.—Raf. Escobar L., Srlo.

3 3

Nº 7166—B/U Nº 798097—\$ 9.30

Diez mañana próximo doce de Mayo, local este Juzgado, subastará finca rústica, ubicada Comarca «La Pita» jurisdicción de San José este Departamento, denominada «El Corozo», de doscientas manzanas de extensión superficial, tres manzanas de chagüite y café, el resto empastada, dividida en ocho potreros, cercada con tres hilos de alambre, con una casa para habitación, de dos pisos, limitada así: oriente, propiedades de José Espinosa Tinoco y Dámaso Flores; occidente, fincas de Pascual Flores, José Dolores Arauz y Vicente Solano; norte, la de Dámaso Flores; y sur, la de Vicente Solano.

Ejecuta: Emilio Urbina Obando a Elia Alvarez de Urbina.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M., Srlo.

3 3

Nº 7167—B/U Nº 804783—\$ 7.80

Once mañana, miércoles trece Mayo próximo, subastará mejor postor, finca rústica ubicada Wiwilí, zona Kilambé, departamento Jinotega, mil manzanas extensión, contiene ciento veinte manzanas potrero, siete manzanas caña de azúcar, otras de banano, cercos de alambre, lindante: oriente, tierras nacionales y posesión Arnulfo Noguera, antes, ahora Faustino Padilla; occidente, Arnulfo Noguera; norte, Hernán Granja; sur, José Gonzáles.

Ejecuta: Doctor Arnulfo Barrantes Morazán, a Francisco Pastora Merlo o Merlo Pastora.

Base del remate: Diez mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Dado, Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticuatro Abril mil novecientos sesenticuatro.—G. Gutiérrez.—Nic. Ramos R., Srlo.

3 2

Nº 7168—B/U Nº 849153—\$ 9.20

Diez y cuarto de la mañana próximo doce de Mayo año corriente, local este Juzgado, subastará mejor postor finca rústica ubicada en comarca «El Crucero» o «Casa Colorada» esta jurisdicción, pro-

plamente en bifurcación de carretera Panamericana y la de Masachapa, mide veinticinco varas de frente por veinte de fondo, amurallada con piedra cantera, lindante: Norte, callejón enmedio, Luisa de Pérez Alonso; Sur, terrenos nacionales y carretera a Masachapa; Oriente, Gasolinera de Humberto Ramírez Estrada, carretera Panamericana enmedio; Poniente, avenida enmedio, terrenos nacionales.

Ejecución: Guillermo Selva Querrero contra doctor Ramiro Enrique Ortiz N.

Base Subasta: Tres mil córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenticuatro. Las nueve de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—Juez.—José Alej. Salinas C.—Secretario.

3 2

Nº 7169—B/U Nº 849166—\$ 7.92

Cinco tarde quince mayo entrante subastase este despacho predio urbano sito San José Oriental esta ciudad; solar de 2352 varas cuadradas, catorce varas mediguas taquezal, estos linderos: oriente, Otilla viuda Guerrero; poniente, Ana de Wong; norte, camino; sur, Adolfo Guerrero. Inscrito No. 13,476, tomo 139, folio 189. Este Registro.

Ejecución suma córdobas de Adolfo Berríos Sáenz a Pedro Pablo Campos.

Oyense propuestas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, veintisiete abril mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) H. O. Libby.—G. Suárez B., Srlo.

Es conforme. Managua, abril 27, 1964.—G. Suárez B., Srlo.

3 2

Nº 7170—B/U Nº 849169—\$ 10.40

Once de la mañana diecinueve de Mayo entrante remataráse mejor postor local este Juzgado casa y solar situados en Barrio Altagracia esta ciudad. Linderos según el título: Oriente, casa de Sebastiana Zeledón de González; Occidente, predio de Julio Lalinde, prometido vender a Julio Avendaño; Norte, predio que fué de Rosa Emilia Leiva Salazar, hoy de otro dueño; y Sur, vigésima segunda calle suroeste enmedio; predio de Julio Lalinde, prometido vender a Camilo Ocón. Inscrición: número veinticinco mil setecientos once (25.711) tomo quinientos veinticuatro (524), folios doscientos y doscientos tres (200 y 203), asiento noveno (9o) Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Blanca Villa v. de Argüello Oil a Juana del Carmen Balladares Velásquez.

Base subasta: Catorce Mil Ciento Sesenta Córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenticuatro, a las once y media de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—Noel Villavo.—Srlo.

3 2

Nº 7157—B/U Nº 812003—\$ 6.00

Once mañana, dieciocho Mayo entrante subástase finca seis manzanas jurisdicción Tola, limitada: norte, Ciríaco Cortés, camino en medio; sur, oriente, poniente, José María Hurtado.

Ejecuta Reyes Serrano a Alejandrino García.

Base \$ 1.800.00.

Dado en el Juzgado Civil. Rivas, 28 de Abril de 1964.—Luz M. Valle, Srlo.

3 1

Nº 7164—B/U Nº 821862—\$ 8.20

Once y media de la mañana veinte de mayo próximo, subastase en este Juzgado, predio urbano, casa y solar situados en barrio Subtlava esta ciudad; la casa es en forma cañón, cubierta de tejas,

de más o menos siete varas; el solar mide veinte varas de frente por sesenta de fondo, y linda: oriente, predio de Josefa Cáceres; poniente, el de Fernando Sierra; norte, el de Luisa Berbis y sur, mediando calle, el de Narciso Berbis.

Base posturas: Un mil doscientos cuarenta córdobas.

Ejecuta: Lidia Rojas a Antonia Varela.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, abril veintiocho, mil novecientos sesenticuatro.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

Nº 7173—B/U Nº 820390—\$ 7.08

Tres tarde dieciocho Mayo próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor finca rústica «Las Pozas» El Zapotal jurisdicción Esquipulas este Departamento, veinte manzanas, conteniendo mejoras, lindante: norte, Pedro Reyes Ruiz; sur, Juan González; Oriente, Matías Baldizón; occidente, Baltazar Ballesteros.

Valorada: cuatrocientos córdobas.

Ejecuta: Clemente Ruiz Jarquín a Sebastián Ruiz Jarquín.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte Abril mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme: C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

Nº 7172—B/U Nº 798081—\$ 8.00

Once mañana, quince Mayo este año, subastase este Juzgado finca rústica de doce manzanas, situada El Tule, esta jurisdicción, cercada, cultivada y limitada así: oriente, Julio Urbina; poniente, Dionisio López y Doroteo López Ramos; norte, Carlos Sequelra; sur, Valeriano Urbina y José María Rivas.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecución José Félix Amador Espinosa contra Doroteo López Ramos, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete Abril mil novecientos sesenta y cuatro.—J. Abad M.—F. Roque M., Srlo.

Conforme. Boaco veintisiete Abril mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco Roque Martínez, Secretario.

3 1

Nº 7176—B/U Nº 797081—\$ 7.00

Dos tarde Mayo veinticinco corriente año; local este Juzgado, venderáse en pública subasta, casa y solar rurales, situados San Andrés esta jurisdicción lindante: norte, casa Prudencia Martínez, calle en medio; Sur, casa Enecón Meza, calle enmedio; oriente, casa Felipa Morán, calle enmedio; occidente, casa Norberto Rivera.

Ejecuta: Manuela Martínez.

Ejecutada: Petrona Martínez.

Base remate: Doscientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. San Isidro, Abril, veintisiete, mil novecientos sesenticuatro.—Max Blandón L.—Srlo.

3 1

Nº 7174—B/U Nº 820336—\$ 8.56

Tres tarde diecinueve Mayo próximo, este Juzgado remataráse postor siguientes propiedades El Júcaro, Comarca Real de la Cruz, jurisdicción Ciudad Darío este Departamento: a) —setenta manzanas, lindante: oriente, Lázaro Meza; occidente, Felipe García; norte, Miguel Tórrez, camino enmedio; Sur, Balbina Pastora y Lázaro Meza, camino en medio; b) —Cuarentiséis manzanas, lindante, oriente, Felipe García y Julián Ruiz; occidente, Silvia y Juan García, camino enmedio; norte, Julián Ruiz; y Toribio Machado, conteniendo mejoras.

Valorados: Un mil córdobas.

Ejecuta: Pedro García Martínez a Julio Tórrez Martínez.

Oyense posturas.
Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintinueve de Abril mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.
Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.
3 1

El día Domingo 10 de Mayo de 1964; a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal, y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
63921	1 Cad. con med. de dos caras 14 grs. (la med. es oro de 10 K)	54.80
63922	1 Reloj de oro marca «Rolex» con pulsera de eslabones, para varón	1096.00
63930	1 Cad. mart. con med. de dos caras, 10 grs	61.65
63931	1 Esclava tej. chapa lisa, con cad. de seg. 11 grs	61.65
63932	1 Esclava tej. chapa lisa, con cad. de seg. rev. 11 grs	61.65
63933	1 Par de chapas con 1 piedra c/u, 1 pulsera tej. de corozo sin la cad. de seg. 13 grs	68.50
63953	1 Cad. con med. golp., 1 anillo con 1 piedra, 5 grs	27.00
63986	1 Par de chapas de cántaros, 1 cad. rev. con dije 5 grs	27.00
64028	1 Anillo con una piedra lisa cuadrada con sold. visible 16 grs	81.00
64037	1 Dije de moneda mutilada de cinco dólares, con letras 7 1/2 grs	54.00
64038	1 Cad. fina con una imit. de perla, 1 anillo con 1 piedra 3 1/2 grs	27.00
64043	1 Anillo golp con 1 piedra 11 1/2 grs	54.00
64050	1 Leontina con arg. y cargador con letras G. M. F. 39 grs	135.00
64084	1 Cordón con dije de Cristo, 1 par de chapas 14 grs	67.50
64085	1 Cadena con dije de cruz, sin el Cristo, 1 cadena con dije de cristo, golp., 1 medalla de Santa Martha, 4 anillos dist., 16 grs	67.50
64086	1 Cadena tej. chino con med., 1 anillo de meseta semi-grabado 13 grs	67.50
64089	1 Cadena con hueco, 1 cordón rev. sin dije, 1 anillito liso 10 grs	54.00
64098	1 Cordón con un piedra roja, 1 cad. ord. con dije 55 grs	270.00
64102	1 Anillito liso, 1 anillo con 1 piedra, tornasol 3 grs	16.20
64112	1 Cadena con dije de cristo, despegado, golp., 1 anillo, 1 cadena sin dije, 10 grs	54.00
64134	1 Cadena sin dije, 1 par de chapas con una piedra blanca c/u	40.50
64151	1 Cadena tej. chino con dije de moneda de cinco dólares, golp., 26 grs	148.50
64165	1 Pulsera tej. No. 8 broche incompleto, 5 grs	27.00
64208	1 Pulsera tejido de corozo sin la cadena de seguridad, 12 grs	60.75
62016	1 Par de chapas con 1 piedra roja c/u 5 grs	27.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
64217	1 Par de chapas de cántaros, dos pares de argollas, 7 grs	33.75
64233	1 Cadena rev. sin dije, 1 cadena sin broche con med., de dos caras 5 grs	27.00
64249	1 Cadena con dije de Cristo, 1 pulserita rev. tej. chino con nombre «Vilma» 8 grs	40.50
64250	1 Pulserita de lámina semi-grabado, 1 anillo liso, con soldadura visible 5 grs	27.00
64272	1 Anillo con una piedra fina 3 grs.	20.25
64281	1 Pulsera tejido chino con cad. de seg., 2 anillos con piedras dist. 15 grs	81.00
64282	1 Cadena tej. chino con med. 38 grs	135.00
64308	1 Anillo de chapas. Incomp. 8 grs	54.00
64309	1 Anillo con 1 piedra azul, 2 grs	13.50
64312	1 Cadena fina con dije de med. de dos caras 5 grs	27.00
64325	1 Pulsera tej. No. 8 rev., con cad. de seguridad 8 1/2 grs	40.50
64326	1 Pulsera tej. No. 8 sin la cad. de seg. 10 grs	54.00
64327	1 Pulsera rev. completa de diez monedas de dos y medio pesos mex. con cad. de seg. 24 grs	108.00
64358	1 Anillo con un brillantito montado en seis uñas 2 1/2 grs	121.50
64359	1 Cadena de eslabones con med., 1 dije de Cristo en cruz media caña golp. 10 grs	54.00
64368	1 Cordón gastado rev., con med. 5 1/2 grs (la med. es oro de 10 k)	27.00
64440	1 Pulsera media caña golp. 15 grs	54.00
64451	1 Anillo con 30 brillantitos, algunos de ellos con defectos 3 1/2 grs	540.00
64523	1 Cadena sin dije, 1 par de chapas de cántaros golps, 1 pulserita de cadena con nombre «Ruth» 8 grs	40.50
54542	1 Pulsera de cadena rev semi-grabada, 1 cadena sin dije 3 1/2 grs	16.20
64556	1 Pulsera tej. chino sin la cadena de seguridad, 25 grs	67.50
64572	1 Pulsera de eslabones con cadena de seg. 16 grs	81.00
SERIE «M»		
05621	1 Anillo de meseta, 1 anillo con piedra montadura incompleta, 6 grs	20.55
06481	1 Cadena con medalla 9 grs	41.10
06482	1 Pulsera de cadena broche incompleto, 3 anillos dist. (1 de ellos golpeados)	34.25
08974	1 Reloj inoxidable marca «Bulova» con pulsera inoxidable para varón	68.50
09420	1 Cordón con dije de cruz, 1 anillo con un zafiro montado en 6 uñas, 1 cadena ordinaria con dije de med 16 grs	137.00
09764	1 Caja de taladro, 1 guillamen de hierro, 1 serrucho de vena, 1 escuadra de paletón, 1 prensa de arco, llave para tubo peq. 1 formón, 1 gurbia, tres desarmadores dist.	27.40
09765	1 Formón, 1 llave para tubo, 1 desarmador, 1 broca, 1 tenacilla, 1 plana sin sobre plana, 1 bocel de madera, 1 plana para guillamen de madera	6.85

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
09766	2 Sargentos de hierro	34.25		sin la cadena de seguridad 30 grs	47.25
09767	1 Plana eléctrica marca National con regulador de calor y bujía	23.29	10323	1 Cadena tejido chino broche incompleto con dije de med. 21 grs. (la medalla es oro de 10 k)	47.25
09772	1 Manopla de cuero café marca Spalding	13.70	10324	1 Pulsera tejido chino sin la cadena de seg. 16 grs	47.25
09778	1 Alicata, 1 tenaza peladora de alambre, tres desarmadores dist.	10.96	10325	1 Anillo de meseta grabado por dentro 8 grs	33.75
09779	1 Cautín eléctrico marca Comet, otro sin marca, peq.	13.70	10433	1 Sargento de hierro de 60'	27.00
09785	1 Abanico eléctrico marca K. M. con el giratorio en m/e	20.55	10434	1 Cadena fina con medalla 4 grs	20.25
09789	1 Lámpara eléctrica de pedestal, con tres sombras blancas	95.00	10465	1 Cadena con dije grabado golp., 1 par de chapas grab. (1 de ellas con piedra) 1 dije clado, anillo grabado 5 grs	27.00
09790	1 Abanico eléctrico de pedestal marca Kord	68.50	10470	1 Par de argollas golp. 1 anillo de meseta 9 1/2 grs	33.75
09791	1 Licuadora niquelada eléctrica marca Eskimo de dos velocidades con su tapa plástico	109.60	10494	1 Cadena con dije 4 grs	20.25
09827	1 Anillo de meseta rayada, 2 grs	10.96	10511	1 Cad. rev. peq. sin broche, sin dije 2 1/2 grs	10.80
09837	1 Pulsera tejido No. 8 con cadena de seguridad 10 grs	54.00	10519	1 Dije de Cristo golp. 2 grs	10.80
09863	1 Anillo semi-grabado, 1 dije de cristo en cruz media caña golp. 14 1/2 grs	27.40	10521	1 Cad. na broche incomp. mart. sin dije 6 grs	27.00
09870	1 Reloj inoxidable marca Arbor, para mujer	27.40	10586	1 Anillo con piedra 12 grs	54.00
09880	1 Cadena martillada, con dije, 11 grs	54.80	10652	1 Anillo con una piedra 3 1/2 grs	6.75
09955	1 Nivel de madera de dos tubos, 1 martillo de oreja, 1 alicata	13.70	10658	1 Anillo de tres brillantes, 6 grs	675.00
09959	1 Anillo de meseta semi-grabado, 4 grs	20.55	10665	1 Escuadra de paletón, 1 formón, 1 compás, 1 trabador de serruchos	13.50
09973	1 Anillo de meseta lisa, 1 dije de cristo golp., 1 par de chapas 5 grs	27.00	10676	1 Cadena con med. 4 ars (la medalla es oro de 10 k)	16.20
09981	1 Plancha eléctrica marca Siemens con regulador de calor y bujía	33.75	10677	1 Pulsera de cadena 16 grs	67.50
09993	1 Anillo liso de meseta con monograbado, 8 grs	40.50	10696	1 Taladro de media vuelta marca Stanley	16.20
10006	1 Pulsera de cadena con dos dijes dist., 5 grs	27.00	10697	1 Plancha eléctrica marca Philips con regulador de calor y bujía	40.50
10016	1 Par de chapas de cántaros golp. 2 grs	10.80	10846	1 Anillo con piedra 19 grs	94.50
10073	1 Quillaman de hierro marca Stanley	13.50	10854	1 Cadena sin dije, 1 cadena con med golp. 6 grs	33.75
10087	1 Cordón con medalla golp., 1 dije de Cristo, peq. golp. 15 grs (la medalla es de 10 k)	60.75	10863	1 Cadena ord. rev. sin broche con dije golp. 15 grs	67.50
10090	2 Alfombras de cuero de alpaca peruana peq.	16.20	10871	1 Plancha eléctrica marca Aike, directa	13.50
10097	1 Anillo de meseta 4 grs	20.25	10878	1 Sargento de hierro, 1 cepillo de hierro, 1 cepillo de hierro, marca Stanley, 1 serrucho, 1 formón 1 escoplo, 1 escuadra de paletón, 1 desarmador	40.50
10106	2 Alfombras de alpaca peruana dist.	16.20	10918	1 Pulsera tejido de corozo sin la cad. de arg. 14 grs	67.50
10124	1 Medalla 14 grs	67.50	10953	1 Pulsera tejido No. 8 con cadena de seguridad 12 grs.	54.00
10130	2 Anillos distintos, 1 Pulserita tejido chino 7 1/2 grs	33.75	10954	1 Pulsera tejido chino con cadena de seg.	67.50
10137	1 Nivel de madera con 2 tubos, 1 martillo de oreja, 1 escuadra corrediza, 1 martillo de coyol chiquito, cabo de tubo, 1 desarmador, 1 escoplo	16.20	10956	1 Cámara fotográfica de cajón marca Kodak para película 127 con su flash	27.00
10170	1 Anillo con un brillante y 5 chispitas a c/1 3 grs	135.00	10969	1 Pulsera de eslabones con tejido chino a c/1, con cadena de seguridad 31 grs	67.50
10183	1 Par de chapas de moneditas guatemaltecas c/u, 1 cad. ord. con dije en forma de pescado 7 grs	40.50	10971	1 Pulsera tejido chino con la cad. de seg. rev. 10 grs	33.75
10228	1 Anillo con piedra azul, 1 anillo grac. 4 grs	20.25	11062	1 Cadena rev. (la medalla es de oro de 10 k)	16.20
10237	1 Pulsera de cadena mart. sin cad. de seg. 50 grs	67.50	11086	1 Par de chapas 3 grs	16.20
10276	1 Cadena tejida No. 8 rev. con dije de moneda de cinco dólares con el aro despegado 25 grs	148.50	11112	2 Aros grabados para pulsera 15 1/2 grs	67.50
10308	1 Cordón pequeño con dije 3 grs	16.20	11119	1 Serrucho de paletón, 1 martillo de oreja, 1 escuadra de paletón, dos formones distintos	20.25
10311	1 Cadena reventada, con medalla golp. 2 1/2 grs	13.50	11141	1 Anillo con dije de corazón, 1 anillo con 4 piedras blancas, 5 grs	27.00
10322	1 Pulsera de cadena martillada,		11143	1 Pulsera tejido No. 8 con cadena de seguridad, 1 pulsera de eslabones broche incomp 12 grs	54.00
			11151	1 Anillo con piedra tornazol, 1	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	par de chapas con piedra 4 1/2 grs	20.25	11696	2 Anillos distintos 8 1/2 grs	40.50
11184	1 Cadena sin dije, 1 pulsera tejido No. 8 sin cadena de seguridad, 1 anillo con piedra 11 grs	47.25	11700	1 Cadena martillada con dije sin el Cristo 18 grs	54.00
11192	1 Serrucho, 1 formón	9.45	11704	1 Cadena tejido chino sin dije 10 grs	47.25
11194	5 Tenazas distintas, para herrería	13.50	11705	1 Cadena martillada con dije de Cristo, golpeado e incomp. 10 grs	54.00
11195	6 Martillos distintos, para enderezado, 1 prensa de arco, 1 teizador	20.25	11706	8 Desarmadores distintos, 2 leznas 1 martillo de zapatería, 5 tenacillas distintas, 1 plomada con su nuez de madera	6.75
11196	6 Llaves fijas distintas, 3 llaves de corona dist. 1 cautil con el mango quebrado, 1 martillo de coyol	13.50	11707	1 Martillo de oreja, pequeño, 1 serrucho cola de zorro, 3 tenazas distintas	8.10
11197	1 Martillo para enderezar, 1 espátula, dos punzones distintos, 1 llave de copa, 1 llave de chispero, 1 barra saca-clavos	13.50	11738	1 Cadena con dije de Cristo, golpeado 8 1/2 grs	40.50
11198	4 Llaves fijas distintas dos saca clavos, dos punzones, 1 martillo de coyol, 1 desarmador, 1 sierra para cortar hierro, sin la hoja	10.80	11748	1 Carlotín de hierro, marca Stanley, 1 diablito de hierro, 6 brccas salomónicas distintas, 1 plana con sobre plana, otra sin sobre plana	67.50
11220	1 Cadena con dije de Cristo 17 grs	67.50	11787	1 Cadena broche incompleto, sin dije 8 grs	33.75
11235	1 Prendedor calado con nombre Anita, 1 anillo con dos piedras, y 1 imitación de perla 4 grs	27.00	11807	1 Cadena con dije de Cristo, golp. 1 anillo con piedra, 1 pulsera tejido chino, 15 grs	54.00
11268	2 Pares de arg. dist. golpeadas 4 grs	20.25	11815	1 Cordón tejido, sin dije 2 grs	10.80
11326	1 Cadena ord. broche incompleto, con dije de Cristo, 1 anillo liso 12 grs	54.00	11832	1 Anillo con piedra 9 grs	33.75
11329	1 Llave para tubo, 1 martillo de coyol, 1 alicate, 1 tenaza, dos desarmadores pequeños, llave fija	27.00	11835	1 Cámara fotográfica de cajón marca Kodak para película 620	33.75
11335	1 Lámpara eléctrica de pedestal, con tres sombras, con sus bujías	94.50	11845	1 Anillo de meseta con letras, 1 cadena ordinaria reventada sin broche, sin dije 10 grs	54.00
11403	1 Carlotpa de hierro marca Stanley 1 guillamen de hierro marca Anchor	47.25	11868	1 Serrucho, 1 escuadra de paletón de hierro y madera	10.80
11439	1 Pulsera tejido No. 8 broche en m/e, con cadena de seguridad 14 grs	54.00	11890	1 Anillo de meseta grabado, 1 cadena ordinaria con medalla, 7 grs (la medalla es de oro de 10 k)	33.75
11444	1 Pulsera tej. No. 8 broche de caja con cad. de seg y dije de lámina 34 grs	135.00	11881	1 Cadena martillada con dije de Cristo en cruz media caña, golp. 9 1/2 grs	47.25
11447	1 Azuela peq. sin cabo, 1 hacha sin cabo	8.10	11900	1 Cadena sin dije 8 1/2 grs	44.50
11458	1 Nivel de madera con dos tubos, 1 gurbia, 1 formón biselado	10.80	11917	1 Serrucho puntudo, 1 taladro fijo, 1 prensa de arco, 1 martillo de oreja	24.30
11467	1 Pulsera tej. No. 8 con cadena de seguridad 11 grs	54.00	11921	1 Martillo de oreja esbo de tubo, 1 piedra de asentar, 1 broca	13.50
11488	1 Anillo de meseta en el centro golp. 11 grs	54.00	11933	1 guillamen de hierro marca Stanley	13.50
11528	1 Moneda de cinco dólares 8 1/2 grs	67.50	11959	1 Anillo con piedra 4 grs	20.20
11537	1 Reloj inoxidable marca Dobada, para mujer	27.00	11965	1 Cordón rev con dije de Cristo en cruz media caña golp. 14 grs	54.00
11545	1 Medalla 13 grs (la med. es oro de 10 k)	40.50	11996	1 Anillo de meseta con letras, 1 cad con med del Cristo de Limpías 14 grs	33.75
11570	1 Pala punta redonda cuadrada, 1 tijera para cortar latas	9.45	12000	1 Anillo con piedra montaduras en m/e, 1 par de chapitas 2 1/2 grs	13.50
11599	1 Anillo de meseta semi-grabado, 1 dije 6 grs	27.00	12018	1 Anillo calado, 1 cad rev sin dije, 1 anillo con sold visible 10 grs	54.00
11618	1 Anillo de meseta semi-grabado, dos anillos 12 grs	34.00	12033	1 Par de arg. 2 grs	10.80
11619	1 Pulsera tejido de corozo sin cadena de seguridad, 13 grs	54.00	12042	1 Cad tej chino con dije de med, 1 pulsera tej corozo, con cad de seg con dije de corazón golp. 27 grs	135.00
11660	1 Anillo de meseta, 1 anillo de meseta con soldadura visible 11 grs	54.00	12043	1 Serrucho puntudo, dos formones dist, dos escoplos dist. 1 cuchara para albañilería peq	20.05
11662	1 Par de argollas golps 6 1/2 grs	27.00	12051	1 Taladro de media vuelta, 1 serrucho, 1 desarmador, 1 diablito de hierro	20.25
11665	3 Planas para carlotpas, sin sobre plana	13.50	12060	1 Anillo con piedra, 3 grs (montadura incomp)	16.20
11667	3 Formones distintos, dos llaves fijas distintas	16.20	12077	3 Anillos dist, 9 grs	40.50
11684	1 cautil eléctrico marca Weller con sus bujías	67.50	12119	1 Pulsera tej No. 8 con cad de seg 13 1/2 grs	54.00
			12125	1 Anillo con piedra 3 grs	16.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
12241	1 Serrucho, 3 brocas dist, 1 pala punta redonda	13.50	25701	1 Máquina de coser marca «Elda» con su bobina, mueble de cinco gavetas sin los rodos	129.00
12245	1 Anillo con piedra 8 1/2 grs	40.50	26048	1 Radio marca «Philco Tropic»	129.00
12246	1 Anillo liso 8 grs	33.75	26288	1 Radio marca «Admiral» con varias desastilladuras	64.50
12255	1 Serrucho, con el mango quebrado, 1 martillo de oreja peq	6.75	26347	1 Radio marca «Orlón»	129.00
12261	1 Pulserita de cad, 1 gmo	6.75	26460	1 Radio marca «Halli Grafters»	129.00
12269	1 Pulsera de cad con nombre «Nubia Escobar», 1 par de chapas, 1 anillo con piedra 27 grs	135.00	26662	1 Radio portátil de batería marca «Sanyo» con sus baterías	90.30
12286	1 Prendedor calado con nombre «Ruth», 1 anillo de mereta lisa, con sold visible, 2 anillos dist, (1 de ellos con sold visible), 1 dije guarda-retrato, 1 cad con dije de Cristo, 1 pulsera de eslabones con nombre «Haydée», 1 cad sin dije, 1 cad ord sin dije 34 grs	148.50	26714	1 Radio marca «Luxor»	123.20
12305	1 Pulsera con cad de seg broche en m/e golp, 12 grs	54.00	Fisal de Managua		
12307	1 Cad de eslabones con dije de Cristo golp, 1 anillo de laberinto con dos dijes go/p. 6 grs	33.75	Préstamos de nuestra Agencia en León los cuales se rematarán en esta casa matriz por no haber suficiente volumen de boletas para efectuarlo en dicha ciudad.		
12213	1 Anillo con piedra fina 8 grs	40.50	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
12322	2 Cads dist con sus dijes, 6 1/2 grs (las meds son de 10 K)	27.00	9660	2 Anillos dist. 5 grs	13.90
12325	1 Cad rev con dije de Cristo golp, 8 1/2 grs	40.50	9695	1 Med. 4 grs	13.90
12326	1 Anillo con piedra fina, 1 anillo con piedra 11 grs	54.00	9717	1 Esclava sin dije 4 grs	13.90
17118	1 Radio marca «Phillips» sin número con una desastilladura	54.00	9721	1 Esclava sin dije 3 grs	13.90
20964	1 Máquina de coser marca «Singer» con su bobina, mueble de siete gavetas en m/e, sin las uñas de la planchita	157.20	9731	1 Anillo liso 2 grs	6.95
23281	1 Radio marca «Ornetz»	131.00	9739	1 Esclava sin dije, 1 anillo labrado 4 grs	13.90
23516	1 Toca-disco portátil marca «Phillips» de cuatro velocidades	262.00	9746	1 Pulsera con dije, 3 grs	13.90
23590	1 Radio portátil de batería marca «Cararet» sin número con sus baterías	26.20	9754	1 Pulsera tej. china sin dije 35 grs	194.60
23593	1 Radio marca «Phillips»	91.70	9788	1 Par de arg. 3 grs	13.90
23742	1 Radio portátil de batería marca «Nivico» con sus baterías	131.00	9858	1 Anillo con piedra 2 grs	6.95
23756	1 Toca-disco portátil marca «Webcor» de cuatro velocidades	131.00	9866	1 Pulsera con dije 14 grs	27.80
24104	1 Máquina de coser marca «Singer», con su bobina, mueble de siete gavetas	393.00	9889	1 Par de chongos con piedras 2 grs	6.85
24354	1 Radio portátil de batería marca «Sanyo» con su batería	52.40	9920	1 Cuchara para albañillería	6.85
24502	1 Radio portátil de batería marca «Admiral» con sus baterías	52.40	9936	1 Cad. con dije 8 grs	20.55
24530	1 Radio marca «Saba» con el dial hechizo, sin los tornillos del cartón trasero	39.30	9971	1 Cad. sin dije 10 grs	34.25
24789	1 Radio portátil de batería marca «Crown» sin número con sus baterías	65.50	10004	1 Anillo de plancha 2 grs	6.85
25134	1 Máquina de coser marca «Marshall» con su bobina, mueble de cinco gavetas	258.00	10040	1 Cad. sin dije 6 grs	13.70
15541	1 Radio marca «Phillips» sin número con el cartón trasero hechizo	64.50	10041	1 Esclava 1 pulsera sin dije 7 grs	20.55
25543	1 Radio marca «Phillips»	129.00	10046	1 Llave universal	6.85
25592	1 Máquina de coser marca «Singer» eléctrica con su bobina, mueble de una gaveta	516.00	10056	1 Radio marca «Phillips» de 9 tubos	205.50
25597	1 Radio portátil de batería marca «Nanaola» con varias quebraduras, con sus baterías	129.00	10067	1 Anillo con piedra 2 grs	6.85
25701	1 Máquina de coser marca «Elna» con su bobina, mueble de cinco gavetas	129.00	10083	1 Cad. con med 2 grs	6.85
			10099	1 Pulsera sin dije, 1 anillo de plancha 14 grs	68.50
			10103	1 Par de arg., 2 anillos dist. 8 grs	27.40
			10126	1 Cad. sin dije, 1 anillo de plancha 3 grs	13.70
			10129	1 Par de arg 4 grs	13.70
			10153	1 Esclava sin dije 13 grs	41.10
			10172	1 Cad. con med., 1 anillo con piedra 8 grs	40.50
			10192	1 Cad. con med. 5 grs	27.00
			10200	1 Cad. con crucifijo, 1 anillo de plancha 8 grs	40.50
			10201	1 Velocipede de 2 asientos con campanilla y espejo	54.00
			10203	1 Pulsera tej. chino sin dije 20 grs	67.50
			10224	1 Pulsera No. 8 sin dije 18 grs	94.50
			10245	1 Anillo con piedra 4 grs	13.50
			10251	1 Reloj marca «Pipso» con pulsera de oro 18 grs	13.50
			10292	1 Pulsera sin dije, 2 anillos dist. 12 grs	33.75
			10327	1 Med. 4 grs	13.50
			10348	1 Cad. con piedras sin dije 8 grs	20.25
			10358	1 Cordón con dije 7 grs	20.25
			10364	1 Anillo de plancha 2 grs	6.75
			10387	1 Esclava sin dije, 1 pulsera con 3 dijes, 12 grs	40.50
			10394	1 Reloj Ernestborel con calendario automático, con pulsera de metal	81.00
			10407	1 Esclava sin dije, 1 pulsera con dije, 1 aro de pulsera 7 grs	33.75

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
10413	1 Cadena sin dije 4 grs	20.25
10471	1 Serrucho grande	13.50
10492	1 Crucifijo 7 grs	13.50
10498	1 Cadena con medalla, 7 grs	20.25
10500	1 Pulsera sin dije, 20 grs	60.75
10506	1 Cadena con crucifijo, 1 anillo de plancha 3 grs	13.50
10510	1 Esclava sin dije 3 grs	13.50
10522	1 Medalla de dos caras 7 grs	13.30
10558	1 Par de arg. 3 grs	13.30
10563	2 Anillos distintos 4 grs	13.30
10569	1 Pulsera tejido chino, sin dije 15 grs	53.20
10589	1 Plancha eléctrica	13.30
10601	1 Par de arg. 2 grs	6.65
10607	1 Cadena con crucifijo 5 grs	13.30
10611	1 Escuadra	6.65
10626	1 Anillo de plancha con iniciales 15 grs	66.50
19632	1 Llave universal, 1 azuela sin cabo	13.30
10633	1 Diablito, 1 formón, 1 llave, 1 alicate, 1 desarmador	13.30
10652	2 Cadenas distintas, con sus dijes, 3 anillos distintos 25 grs	46.55
10668	1 Cadena con crucifijo, 2 anillos distintos 17 grs	53.20
10673	1 Serrucho, 1 nivel, 1 desarmador	6.65
10681	1 Esclava sin dije 9 grs	13.30
10684	1 Esclava sin dije 4 grs	13.30
10704	1 Cadena con medalla, 10 grs	53.20
10707	1 Reloj Novelti con pulsera de metal	13.30
10721	1 Cadena sin dije 5 grs	13.30
10736	2 Anillos de plancha 7 grs	26.60
10739	1 Anillo con piedra 2 grs	6.65
10742	1 Nivel de hierro	26.60
10788	2 Cadenas reventadas, sin dije, (1 de ellas sin candado), 4 anillos distintos, 2 pares de arg., 1 par de chapitas, 17 grs	39.90
10789	1 Pulsera con dije 17 grs	46.55
10802	1 Esclava sin dije 74 grs	266.00
16835	1 Pulsera, 1 cordón sin dijes 6 grs	6.65

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Oficina Principal

2 1

Títulos Supletorios

Nº 6786—B/U Nº 789240—\$ 6.20

Pastora Caballero de Delgado, solicita título supletorio casa y solar en Telica este departamento, lindante: Oriente, Nicolasa Solís de Delgado; Poniente, calle enmedio sucesores Nicolás Flores y Elisa Sevilla; Norte, calle enmedio Iglesia Parroquial; Sur, Adelaida Figueroa.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León veinticuatro Febrero mil novecientos sesenticuatro. — Martha Madriz Z., Secretaria.

3 3

Nº 6789—B/U Nº 805371—\$ 6.20

Juana López Muñoz solicita título supletorio finca rústica situada en jurisdicción Niquinohomo, llamada Santa Isabel, lindante: Oriente, Isabel López; Poniente, Tomasa Gutiérrez y otro; Norte, Gustavo Barrera y Sur, Filadelfo Oviedo. Terreno propio.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. Masaya veintiseis Febrero mil novecientos sesenticuatro. — Carlos Martínez L., Srlo.

3 3

Nº 6790—B/U Nº 789241—\$ 6.00

Angela Rueda de Alduvín, solicita título supletorio lote terreno en San Juan Viejo, Malpaisillo, lindante: Norte y Oriente, Compañía Minera El Limón; Poniente, Napoleón Ramírez; Sur, Sitio Galilao.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León veinticinco Febrero mil novecientos sesenta y cuatro. — Martha Madriz, Secretaria.

3 3

Nº 6792—B/U Nº 803897—\$ 6.52

Manuel Calderón Belanco, presentóse este Juzgado solicitando Título Supletorio, finca rústica El Ojochal, ejidos San Juan de Limay, cien manzanas, lindante: Oriente, Fidel Acuña y otro; Occidente, Cerro Grande; Norte, Cola de Pavo; y Sur, Fidel Acuña.

Estímalo Tres Mil Córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil de este Distrito. Estelí, veintiseis de Febrero de mil novecientos sesenticuatro. — O. Gutiérrez. — Nic. Ramos R., Srlo.

3 3

Nº 6800—B/U Nº 789255—\$ 6.08

Pascual López Navarrete, solicita título supletorio, predio rústico esta jurisdicción, seis y media manzanas extensión, lindante: Oriente, mediando camino sucesión José López; Occidente, Julio Gallo, Norte, mediando camino sucesión José López; Sur, Juan Pablo Gómez.

Valor: doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local. Nagarote, Febrero veintiseis mil novecientos sesenticuatro. — Felipe Gallo, Srlo.

3 3

Nº 7012—B/U Nº 794840—\$ 6.00

Marcelino Flores Rodezno, este domicilio, pide título supletorio predio rústico, sitio Sonis, esta jurisdicción, compuesto veintinueve manzanas, lindantes: Oriente, Río Coco; Occidente, Marcelino Cárcamo; Norte, Eduardo Cruz, Benito Núñez; Sur, Juana Cruz.

Hagan oposición.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, catorce Abril mil novecientos sesenticuatro. — Gilb. Caldera Ráudez. — Efraín Espinoza, Srlo.

3 3

Nº 7014—B/U Nº 825989—\$ 6.60

Gregoria Hernández de Mena, solicita Título Supletorio, finca rústica esta jurisdicción, cincuenta hectáreas, contiene: rancho pajizo, potreros, chagüite, ralcilla y rastrojos, limitada: Oriente, Juan C. Prado; Poniente, Jesús Mena Cisneros; Norte, montaña inculta; y Sur, Félix Pedro Juárez Quebrada Grande de por medio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Carlos, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alejandro Terán. — Antonio Henríquez A., Srlo.

3 3

Nº 7013—B/U Nº 825988—\$ 6.32

Félix Pedro Castillo González, solicita Título Supletorio, finca rústica esta jurisdicción, cincuenta hectáreas, contiene: rancho pajizo, potreros, chagüite, ralcilla y rastrojos, limitada: Oriente, Juan C. Prado; Poniente, Eusebio Castillo; Norte, Línea Telefónica; y Sur, Santiago Ruiz.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Carlos, ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alejandro Terán. — Antonio Henríquez A., Srlo.

3 3

Nº 6909—B/U Nº 825959—\$ 5.88

Tobías Manzanares, solicita título supletorio predio barrio Guadalupe esta ciudad, lindante: Oriente,

Guillermo García; Poniente, calle en medio Casimiro Blanco; Norte, Miguel García y Sur, calle en medio Rosalía Loáisiga.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León uno Abril mil novecientos sesenta y cuatro.—Martha Madriz Z., Secretaria. 3 3

Nº 6950—B/U Nº 736819—\$ 6.12

J. Vicente Mendoza Altamirano, solicita Título Supletorio de un predio que mide diez varas frente treinta de fondo, sus linderos: Norte, Pedro Vado Arévalo; Sur, J. Vassalli; Este, Sofia Gray; Oeste, Calle en medio, Playita.

Opóngase término Ley.

Dado en este Juzgado a veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Cecilio Herrera V.—Ernesto Martínez M., Srlo. 3 3

Nº 6801—B/U Nº 696299—\$ 5.28

Apolonia Gómez, solicita título supletorio, predio urbano esta población, lindante: Oriente, Modesto Jirón; Occidente, Ernesto Carache; Norte, Alejo Velásquez; Sur, mediando camino Estela Baca v. de Roa.

Valor: doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local, Nagarote, Febrero veintisiete, mil novecientos sesenticuatro.—Felipe Gallo, Srlo. 3 3

Nº 6802—B/U Nº 789254—\$ 5.04

Manuel Silva Pérez, solicita título supletorio, predio urbano esta población, lindante: Oriente, Amanda Martínez; Occidente, mediando calle Luz Salazar; Norte, Ulises López; Sur, Rosalío Rivera.

Valor: doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local, Nagarote, Febrero veintisiete mil novecientos sesenticuatro.—Felipe Gallo, Srlo. 3 3

Nº 6803—B/U Nº 696300—\$ 5.40

María Pérez Muñoz, solicita título supletorio predio urbano esta población, lindante: Oriente: mediando calle Paula Gómez; Occidente, Rafael Pérez Pantoja; Norte, Socorro Blanco Laríos; Sur, Manuel Pérez Gómez.

Valor: Doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local, Nagarote, Febrero veintisiete mil novecientos sesenticuatro.—Felipe Gallo, Srlo. 3 3

Nº 6804—B/U Nº 784700—\$ 9.76

Julio Ortiz Guillén, Mozonte, pide título supletorio casa y solar ubicados aquel pueblo, casa mide ocho varas largo por cuatro ancho, solar forma irregular o de escuadra, mide por el Norte, cincuenta varas, por el Sur, cuarenta y cinco varas en la parte más larga y veinticinco varas en la parte más corta, por el Oriente, ochenta varas y por el Occidente, treinta varas en la parte más larga y veinticinco varas por el lado más corto, limitado: Norte, Marcos Gómez O., Sur, Mercedes García viuda de Ruiz, calle en medio y Lucio Gómez Carrasco; Oriente, camino Mozonte-El Barrial y Ramón Ortiz María; Occidente, mediando calle, casa y solar Mercedes García viuda de Ruiz.

Valóralos, tres mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado juzgado Distrito. Ocotal, veinticuatro Febrero mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga.—Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga.—Srlo. 3 3

Nº 7063—BU Nº 722444—\$ 6.00

Ana López, solicita título supletorio, pequeña finca rústica, esta jurisdicción, un cuarto manzana cabida, limitada: oriente, Angel López; poniente, José Ignacio González; norte, Pablo Vicente Pérez, callejón; sur, Rinaldo López.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. La Concepción, diecinueve Marzo mil novecientos sesenticuatro.—Teófilo E. Ample.—O. H. Quintero, Srlo. 3 1

Nº 7121—B/U Nº 805305—\$ 6.40

Francisca Rosario Martínez Rodríguez, solicita título supletorio rústico, «La Loma», sitio Mechapa esta jurisdicción, lindante: Oriente y Sur, predio de Francisco Tórrez; Occidente, Río La Trinidad, camino en medio; norte, el de Benicio Martínez y Virgilio Molina.

Opónganse término ley.

Juzgado Local Trinidad diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—G. Miranda.—O. Tórrez O., Srlo. 3 1

Nº 7122—B/U Nº 805306—\$ 6.56

Pedro Castillo Meza, solicita título supletorio rústico situado en «Monte Verde» esta jurisdicción, en sitio San Miguel Arquín. Lindante: Oriente y Sur, predio de Plácido Dávila; norte, predio de Plácido Dávila camino en medio y occidente, el de Fermín Dávila Valdivia.

Opónganse término ley.

Juzgado Local Trinidad diez y nueve de marzo mil novecientos sesenta y cuatro.—G. Miranda.—O. Tórrez O., Srlo. 3 1

Nº 7123—B/U Nº 789276—\$ 5.40

Gregoria Téllez Blanco, solicita Título Supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: oriente y norte, Carmen Baca Mejía; poniente, mediando camino Juana Guzmán y Vicente Baca; sur, Domingo Sánchez.

Valor doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local, Nagarote tres Abril, mil novecientos sesenticuatro.—Felipe Gallo, Srlo. 3 1

Nº 7124—B/U Nº 773765—\$ 6.00

Socorro Ruiz viuda de Gutiérrez, solicita Título Supletorio rústica jurisdicción Tola nueve manzanas, limitada: oriente, Ensebío Pérez, Santiago Solís; poniente, Rafael Bustos; callejón y zanjón en medio; norte, Marcos Bustos; sur, Humberto Cortez Segura.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Marzo mil novecientos sesenticuatro.—Moisés S. Cole, Srlo. 3 1

Nº 7183—B/U Nº 666052—\$ 6.15

Concepción Castillo este domicilio solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, lindante: oriente, Carmen Midence Irlas, sucesión Francisco Castillo; occidente Alicia Centeno; norte, Alfonso Ruiz sur, Salvador Torres mediando calle, solar, sur norte, treinta y seis varas, oriente, occidente, treinta y tres.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, noviembre veintiséis mil novecientos sesentitrés.—J. Rodríguez M. 3 1

Nº 7193—B/U Nº 730606—\$ 7.25

Antonio Acevedo este domicilio solicita título supletorio dos propiedades casa habitación paraje Hatillos sitio Santa Teresa esta jurisdicción, lindantes: A) Siete manzanas, oriente, Aquilino Acevedo; occidente y norte, Marcos Acevedo; sur, Ru-

bén Lira: B) Sels manzanas, oriente, Rosendo Acevedo; occidente, Runifia Lira, norte parte libre; sur, Pedro Zavala, casa y solar; oriente, Angel Espinoza; occidente, parte libre; norte, Rosendo Acevedo; sur, local escuela.

Oyense oposiciones

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Enero veintinueve mil novecientos sesenticuatro.—J. Rodríguez M.—Srio.

3 1

Nº 7191—B/U Nº 666053—\$ 6.00

Justiniano Rodríguez, este domicilio solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, lindante: oriente, sucesión Ramón Sevilla mediando calle; occidente, Felipe Benavides; norte, Marcial López; sur, Carmen Midence.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Noviembre veintisiete mil novecientos sesentitrés.—J. Rodríguez M.—Srio.

3 1

Nº 7192—B/U Nº 666054—\$ 6.40

Santiago Ramírez este domicilio solicita título supletorio tres propiedades, paraje Cuje esta jurisdicción, lindantes: A) siete manzanas; oriente, Norberto Ramírez; occidente, norte, José Morales; sur, Isidro Montalván; B) cuatro manzanas; oriente, norte, Norberto Ramírez; sur, occidente, Gustavo Morales; C) tres manzanas; oriente, norte, Rosendo Rodas; occidente, sur, Norberto Ramírez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Noviembre veintidós, mil novecientos sesentitrés.—J. Rodríguez M.—Srio.

3 1

Nº 7194—B/U Nº 849157 — \$ 6.00

Blanca Rosa Marcia, solicita título supletorio predio urbano Dito, estos linderos: oriente, sucesores Cirilo Mena, camino enmedio; poniente, Marcos Palacios; norte, Antonio Centeno; sur, Emilia Sandoval.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Marzo mil novecientos sesenticuatro.—Edmundo Matus M.—Srio.

3 1

Cédula Judicial

No. 7185—B/U No. 849179—\$ 6.90

Gustavo Suárez Báez, Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, hago saber a Uds. Señores: José León Torres Vega, Rosa Ana de Reyes, Catarino Ordóñez, Cupertino Reyes, Pedro Joaquín Ordóñez, Martina Cuevas v. de Ordóñez, o a sus herederos, que en el Juicio Sumario que con acción de Cesación de Comunidad, les ha promovido la señora Ileana de López, ha recaído el auto que literalmente dice:

«Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., treinta de Abril de mil novecientos sesenticuatro. Las dos y treinta minutos de la tarde. Por ignorarse su domicilio, residencia o paradero, cítase y emplázase por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, a los señores: José León Torres Vega, Rosa Ana Reyes, Catarino Ordóñez, Cupertino Reyes, Pedro Joaquín Ordóñez, Martina Cuevas v. de Ordóñez, o a sus herederos, para que en el improrrogable término de

seis días en el que va incluido el de la distancia, comparezcan a estar a derecho en la demanda de Cesación de Comunidad, del Sitio San Blas, finca No. 14.496, que les promueve la señora Ileana de López. Todo bajo los apercibimientos legales si no comparecen. Notifíquese también por medio de Cédula Judicial que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Arto. 122 Pr.—H. G. Libby.—G. Suárez B., Srio.»

Es conforme. Managua, D. N., treinta de Abril de mil novecientos sesenticuatro. Las tres de la tarde.—Gustavo Suárez Báez, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

No. 7179—B/U No. 849151—\$ 5.20

Denis Genaro Rivera Delgado mayor de edad, soltero, oficinista y de este domicilio, en su carácter de hijo legítimo de Genaro Rivera Martínez solicita declaratoria de herederos a su favor de los bienes que al morir dejó su padre legítimo señor Rivera Martínez. Señala como único bien finca urbana situada en esta ciudad, con estos linderos: Norte, terrenos de doña Leonor Silva viuda de Arce Alvarez; Sur, terreno prometido vender a Alfonso Angel Chávez; Este, lote prometido vender a Julio Almanza; Oeste, lote prometido vender a Carlos Alberto Zelaya; inscrita bajo el Número 33,955, Tomo CDLXII folio 278 asiento primero de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público Departamental.

Quien tenga derechos oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, diez y siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

H. G. Libby.—G. Suárez B.—Srio.

1

Nº 7175 B/U Nº 821855—\$ 2.40

Tránsito Magdaleno Urbina López, solicita decláresele heredero en bienes, derechos y acciones su padre Cecilio López Morales o Morales López.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. León, diecisiete Abril mil novecientos sesenta y cuatro.—Martha Madriz Z.—Sria.

1

Citaciones de Procesados

No. 1365

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Julio Díaz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por

el delito de homicidio en la persona de Cándido Zamora, mayor de edad, viudo, agricultor y del domicilio de Esquipulas; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, Matagalpa, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dra. Angela Rizo C.—Lydia Ma. Chavarría L., Sria.

Es conforme.—Matagalpa, treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lydia Ma. Chavarría L.

1

No. 1366

Por primera vez cito y emplazo al procesado Sebastián Vallecillo hijo, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de San Ramón, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones recíprocas, cometido en la persona de Donaldo González, mayor de edad, soltero, negociante y del domicilio del pueblo de San Ramón, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado de Distrito de lo Criminal —Matagalpa, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Angela Rizo C.—Lydia Ma. Chavarría L., Sria.

Es conforme.—Matagalpa, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lydia Ma. Chavarría L.

1

No. 1367

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados: Germán Guevara León, mayor de edad, soltero y de este domicilio, y a Gilberto Baca Mendoza, mayor de edad, soltero, jornalero, y vecino de la Comarca «Río Negro» de esta jurisdicción, por ser autores del delito de hurto, en la persona de Rosalina Espinoza de Robleto, y Dr. José Antonio Robleto F. La primera mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, y el segundo, mayor de edad, casado, abogado, y de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue, bajo pena de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plena-

rio y nombrarles defensor de oficio si no comparecen. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veinte y siete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mar Miranda Matus.—J. Guerrero O., Srio.—Testado—s—No Vale.—J. Guerrero O., Srio.

1

No. 1368

Por primera vez cito y emplazo al procesado Asunción Rivera Carrasco, de general les ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona del señor Francisco Díaz Sandoval, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Somoto, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Gil Caldera Ráudez.—A. Carazo, Srio.

Es conforme con su original. — Alberto Carazo, Srio.

1

No. 1369

Por primera vez cito y emplazo a los procesados: Jesús Betanco Jiménez y Francisco Polanco Jiménez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona del señor Ramón Martínez Herrera, quien fue mayor de edad, casado, agricultor, y del domicilio de San Lucas, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo hacen. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. Somoto, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Es conforme con su original. — Alberto Carazo O., Srio.

1